

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 19 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.278-15.

26447 RESOLUCION de 24 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 11.386.

Emplazamiento: Bonilla de la Sierra (Avila).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Una línea en A. T. a 15 KV., de 4.516 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto 5.050.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 24 de agosto de 1982.—El Director provincial.—12.784-C.

26448 RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. «Caraceniella-Pineda del Cigüela», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica un solo circuito a 15-20 KV. con una longitud total de 5.871 metros y una capacidad de transporte de 3.600 KW. Origen en el final de la línea «Peraleja-Bonilla-Caraceniella», propiedad de la Empresa peticionaria y final en centro de transformación de Pineda del Cigüela. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total en apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Pineda del Cigüela y otros pueblos del sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 25 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Fermín Jiménez Avello.—12.786-C.

26449 RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. «Cueva Velasco-Villar del Maestre», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica un solo circuito a 15 KV. con una longitud total de 3.874 metros y una capacidad de transporte de 3.840 KW. Conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total sobre apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Origen en la de Cuevas de Velasco-Villar del Saz de Navalón, propiedad de la Empresa peticionaria y final en centro de transformación en Villar del Maestre.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Villar del Maestre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 26 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Fermín Jiménez Avello.—12.790-C.

26450 RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 27.811.—R. I. 6.340.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con origen en las proximidades de la subestación de Fabero, circunvalando dicha población en una longitud de 2.692 metros, hasta enlazar con la línea a Lillo en la que entronca la línea que se sustituye, cruzándose la carretera de Vega de Espinareda a Corbón del Sil, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, línea a 45 KV. de UESA, línea a 33 KV. de «Mina Alicia» y otra línea a 15 KV., carretera a Fornela y caminos de acceso al pueblo. Una derivación de iguales caracte-

rísticas que la línea general pero con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), y desde el apoyo número 16, con 615 metros de longitud hasta el C. T. del Polideportivo que a su vez tendrá otra derivación, desde el apoyo número 3 de 74 metros de longitud al C. T. de «Las Escuelas».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Gutiérrez Premez.—12.788-C.

26451 RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-35/82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV., de 1.516 metros de longitud, con origen en apoyo número 11 de la línea derivación a C. T. «Cuartel-Villaralbo» y final en centro de transformación que se proyecta.

Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas «nappe-voute», aisladores E-70, CP-10 y «Arvi»-22 y conductor LA-56.

Centro de transformación denominado «Las Cabañas», en Villaralbo, tipo intemperie, con una potencia de 250 KVA y relación de transformación de 20-13,2 KV./398-220 V.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 26 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental.—5.279-15.

26452 RESOLUCION de 30 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Línea doble circuito a 45 y 10 KV. SET Malpica-SET Nuez de Ebro (A. T. 179/1981).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea trifásica doble circuito a 45 y 10 KV., situada en término municipal de Zaragoza, La Puebla de Alfanden y Alfajarín, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Vista la reclamación de 9 de diciembre de 1981 de don Luis Martínez Salvador que alega debe desviarse la línea a terrenos de secano.

Vista la relación de 9 de diciembre de 1981 de don Domingo Casamián Lambea, que alega también que debe derivarse la línea a terrenos de secano;

Resultando que la salidad de la línea de la SET de Malpica viene condicionada por las demás salidas de líneas de la SET, y además el primer apoyo se ha situado en terrenos de

la Empresa peticionaria aliviando así servidumbres sobre terrenos vecinos;

Resultando que por las razones anteriores la línea debe forzosamente cruzar el terreno de don Luis Martínez Salvador, haciéndolo en vuelo, y además elevando la altura del apoyo situado en el límite de la propiedad en cuatro metros sobre la prevista en el proyecto para que no interfiera la línea el normal cultivo del campo.

Resultando que la línea pasa prácticamente por el borde de la propiedad de don Domingo Casamián Lambea y además ninguno de los dos apoyos está en zona de cultivo pues se ha situado 62 metros más lejos, en el mismo eje de la línea y además se ha elevado también el segundo apoyo en cuatro metros sobre la altura prevista en el proyecto con objeto de reducir al mínimo las limitaciones en el cultivo normal del campo.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: SET Malpica.

Final: SET Nuez de Ebro.

Longitud: 10.255,90 metros, de ellos 8.092,28 metros a 45 KV. y 2.163,62 metros en doble circuito a 45 y 10 KV.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, La Puebla de Alfanden y Alfajarín.

Tensión: 45 y 10 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 30 de agosto de 1982.—El Delegado provincial.—3.614-D.

26453 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER número 67).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, PLANER número 67, tramo I, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea aérea de alta tensión, PLANER número 67, tramo I, cuyas principales características son las siguientes:

Origen, Cofrentes; final, tramo I Jarafuel, con recorrido por los términos municipales de Cofrentes, Jalance y Jarafuel; tensión, 20 KV.; longitud, 10.168 metros; capacidad de transporte, 4.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 2 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callís.—5.275-6.

26454 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita (PLANER número 77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con do-